



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 063 -2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 25 FEB. 2025

VISTO:

El expediente N° 24-018874-001, que contiene el Proveído N° 007-2025-UGC-HEVES de fecha 25 de febrero de 2025 y el Informe N° 0001-2025-GCCMCA-UGC-HEVES de fecha 24 de febrero de 2025, ambos de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú; asimismo, en cuya Octava Política se establece que, las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", el cual tiene por objetivo estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 022-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 089-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Anestesiológica", la misma que tiene por objetivo, establecer las disposiciones técnicas para la atención anestesiológica en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, según Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, se aprueba la NTS N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la misma que tiene por objetivo estandarizar el



C. BAZANA



S. VARELA



A. BARRUTIAS



W. CRIBILLERO S.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2024-DE-HEVES de fecha 03 de enero de 2024, se aprobó la DIRECTIVA SANITARIA N° 005-HEVES-2023-DAAYH-V.03 "DIRECTIVA SANITARIA DE CIRUGIA AMBULATORIA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Que, mediante Nota Informativa N° 0125-2025-DAAYH-HEVES de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe (e) del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, traslada la Nota Informativa N° 31-2025-SAA-DAAYH-HEVES de fecha 06 de febrero de 2025 del Jefe de Servicio de Atención Ambulatoria en el cual, remite la documentación para la actualización del ANEXO N° 4 de la DIRECTIVA SANITARIA DE CIRUGÍA AMBULATORIA, según documento que adjunta;

Que, mediante Proveído N° 007-2025-UGC-HEVES de fecha 25 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el Informe N° 0001-2025-GCCMCA-UGC-HEVES de fecha 24 de febrero de 2025, sobre la Modificación del ANEXO N° 04 de la DIRECTIVA SANITARIA N° 005-HEVES-2023-DAAYH-V.03, para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente, la misma que cuenta con la opinión favorable de dicha Unidad;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Gestión de la Calidad y el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, que modifique el ANEXO N° 04 de la referida Directiva, de acuerdo al marco normativo vigente;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ANEXO N° 04 de la DIRECTIVA SANITARIA N° 005-HEVES-2023-DAAYH-V.03, "DIRECTIVA SANITARIA DE CIRUGÍA AMBULATORIA EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2024-DE-HEVES, el mismo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADORM.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CABA/SPVCH/APBS/WPCS/dse

Distribución:

- () Unidad de Gestión de la Calidad
- () Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCmkp2kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaxQDUxQ%3D%3D>